



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ITCS S.A.**

CONTRATO UOC N.º: 16 /25

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Abg. Cynthia Ramírez de Melgarejo, con Cédula de Identidad N.º 1.009.689, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma: **ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING Y SUPPORT S.A.) - RUC: 80046953-4**, domiciliada sobre la calle: Sargento Gauto esq. Diego de Silva y Velázquez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Romeo Acosta Formoso, con Cédula de Identidad N.º 3.298.115, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al proceso de adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N.º 474552, adjudicada por Resolución N.º 170/25 de fecha 15/10/2025.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 474552.

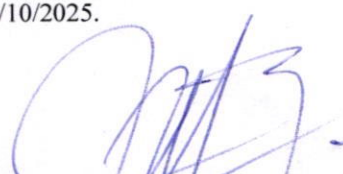
La convocante retendrá el 0.4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley 7021/22).

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N.º 474552, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N.º 170/25 de fecha 15/10/2025.

  
Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.



  
Abg. CYNTHIA RAMÍREZ DE MELGAREJO  
Presidenta del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Caazapá



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ITCS S.A.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Ítem	Descripción	Marca	Fabricante	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - INTERMEDIA	HP	HP	MEXICO/ CHINA	Unidad	17	11.234.000	190.978.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 190.978.000 (ciento noventa millones novecientos setenta y ocho mil guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos González, Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

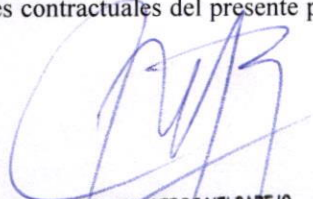
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

  
**Cesar Acosta**  
Director  
ITCS S.A.



  
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO  
Presidenta del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Caazapá



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA ITCS S.A.**

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 28 de Octubre de 2025.

PROVEEDOR

Cesar Romeo Acosta Formoso

Cesar Acosta  
Director  
ITCS S.A.



CONTRATANTE

Abg. Cynthia Ramirez de Melgarejo

Abg. CYNTHIA Y. RAMÍREZ DE MELGAREJO  
Presidente del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Caazapá